

Anexo II (a)

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA UNA PARTE DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA (CÓRDOBA), CON DESTINO A ACTIVIDADES DOCENTES Y TRABAJOS DE EXPERIMENTACIÓN

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

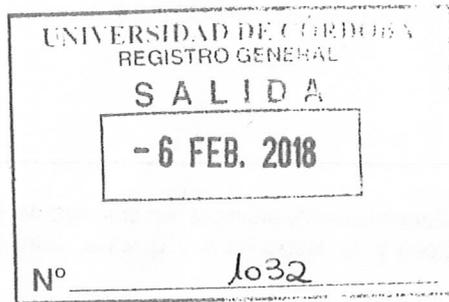
| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|--|
| 1 | Solicitud de adscripción del Rector de la Universidad de Córdoba, de 1 de febrero de 2018. |
| 2 | Memoria de Repercusión Social y Económica del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), a la que está adscrito el inmueble, de fecha 22 de abril de 2018. |
| 3 | Informe de Compatibilidad Urbanística de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2018. |
| 4 | Propuesta de cesión del espacio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 20 de noviembre de 2019. |
| 5 | Informe de la Asesoría Jurídica AJ-CHIE 2020/90, de 24 de julio de 2020. |
| 6 | Solicitud complementaria de adscripción del Rector de la Universidad de Córdoba, de fecha 14 de enero de 2021. |
| 7 | Aceptación por el Rector de la Universidad de Córdoba de las condiciones que aparecen en la resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 14 de enero de 2021. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

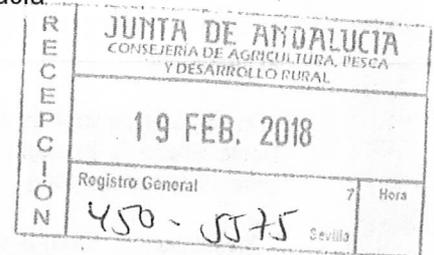
Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ROBERTO OCHOA TORRES | 15/07/2021 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9PHCQRQEX9A4UFWJ2CTMHXYTK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural
Junta de Andalucía
Tabladilla, s/n
41013 Sevilla



Solicitud de Cesión Patrimonial de espacios de la Estación Enológica de Montilla por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a la Universidad de Córdoba

Introducción

El 13 de diciembre de 2017 tuvo lugar la firma del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Montilla-Moriles para la puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla. En dicho documento se establecen las siguientes estipulaciones:

- 1) **Objeto.** Puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica ubicadas en el Laboratorio Agroalimentario de Montilla, inmueble de naturaleza demanial del patrimonio de la Junta de Andalucía adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en Avenida de Málaga, n.º 21 de Montilla (Córdoba).
- 2) **Actuaciones a realizar por las partes firmantes.** Determinación clara y exacta de las instalaciones cuyo uso o utilización se pretende, así como del objetivo que con dicho uso se pretende. Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previo análisis y valoración de las propuestas recibidas de las partes, la tramitación de los Convenios Específicos de Colaboración o, en su caso, expedientes patrimoniales, que permitan la puesta a disposición de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla para uso de todas o alguna de las Instituciones firmantes de este Protocolo.

Solicitud de Cesión Patrimonial

El 30 de enero de 2018 se celebró en la Estación Enológica de Montilla (Av.de Málaga, 21) una reunión, convocada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con asistencia de representantes de las partes firmantes del Protocolo de Colaboración antes citado (Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Montilla, Universidad de Córdoba y Consejo Regulador de la DOP Montilla-Moriles en la que se acordó la delimitación de espacios e instalaciones para la Universidad de Córdoba y la futura sede del Consejo Regulador de la DOP Montilla-Moriles. Igualmente, se determinó la formalización de la solicitud de cesión patrimonial por parte de dichos organismos ante la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

1) Espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla cuya cesión patrimonial solicita la Universidad de Córdoba (se adjunta plano):

- Sacristía (96,88 m²) incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene y dependencias anexas: aseos (10,20 m²) y almacén (5,58 m²) incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene.
- Lagar (150,72 m²) incluyendo los equipamientos que contiene.
- Bodega de vino blanco (103,02 m²) incluyendo los equipamientos que contiene)
- Bodega de vino tinto (103,02 m²) incluyendo los equipamientos que contiene)
- Envasadora o embotelladora (actualmente ubicada en un espacio que no es objeto de solicitud de cesión patrimonial).



2) Finalidad:

- Docencia. Impartición de actividades docentes, fundamentalmente prácticas, en el marco del Grado de Enología, Doble Grado de Enología e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Química, entre otros, que oferta la Universidad de Córdoba.

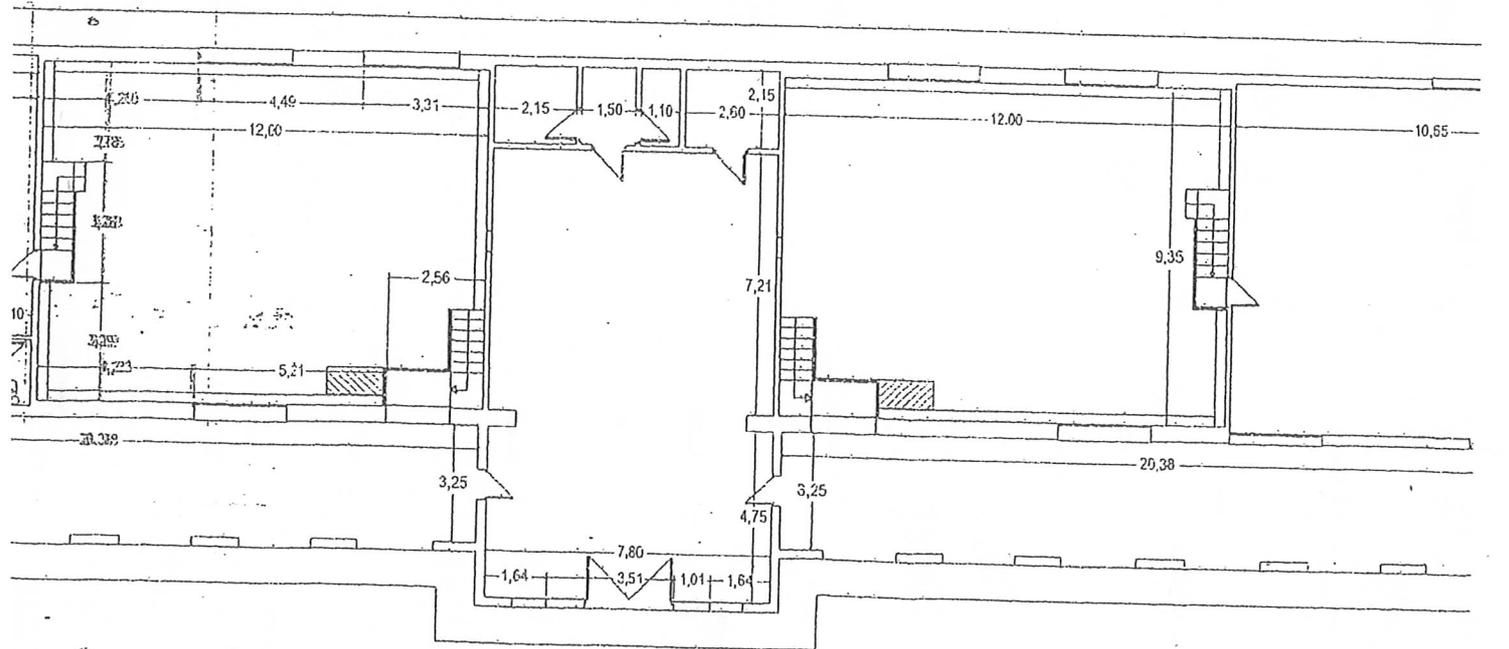
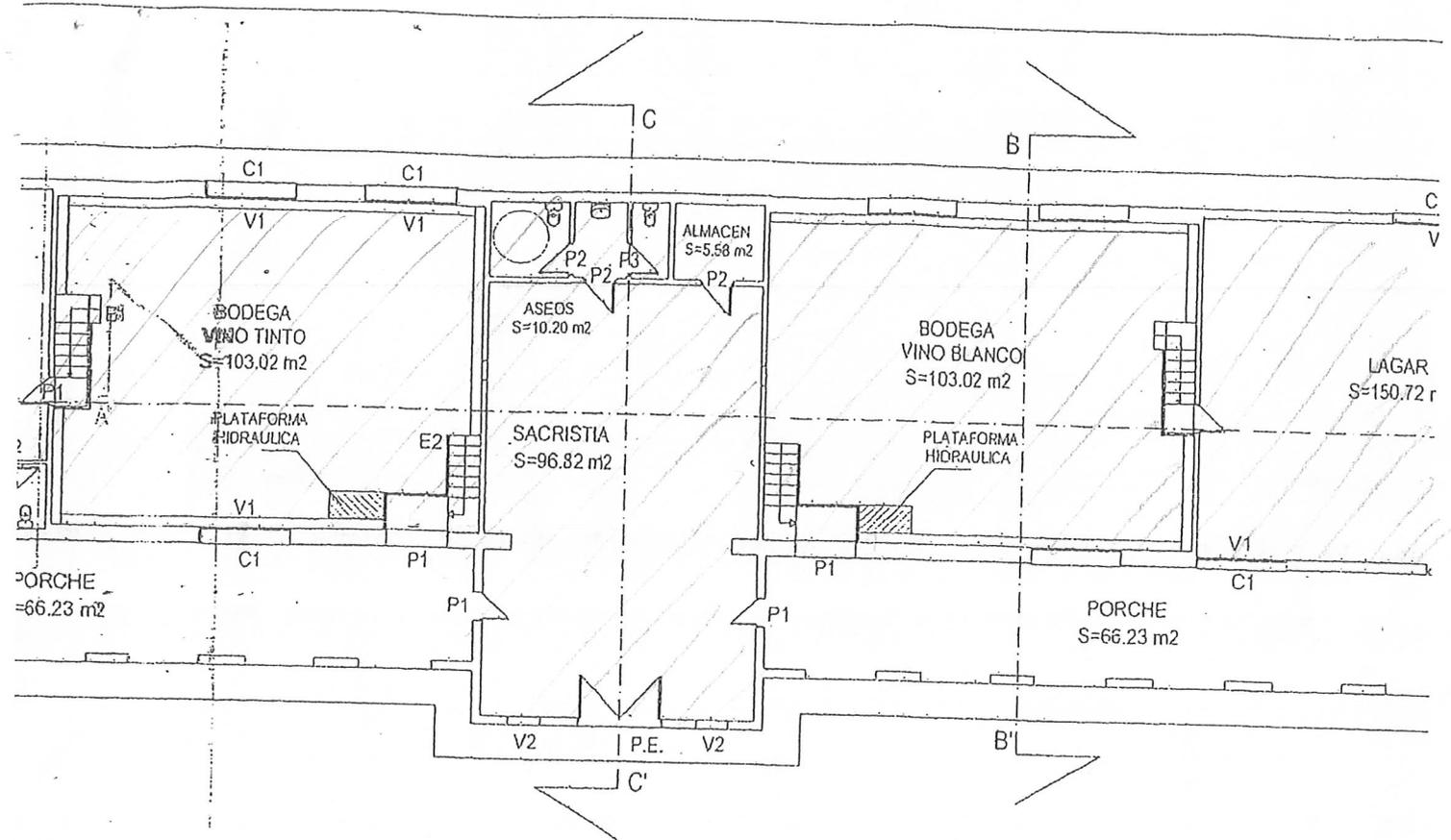
- Investigación. Ensayos de experimentación focalizados en la transferencia de resultados de las investigaciones realizadas por los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba, apoyando la innovación y el desarrollo del sector vitivinícola.

En la Universidad de Córdoba, a 1 de febrero de 2018



EL RECTOR

Fdo. D. José Carlos Gómez Villamandos.



MATERIAL PARA MODERNIZACION DE BODEGA
 REFORMADO NAVE 1

PLANO Nº 9
 FECHA Dic 2007
 ESCALA 1:200
 PROMOTOR DAP SA



MEMORIA DE REPERCUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA RELATIVA A LA CONVENIENCIA DE TRAMITAR CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA MONTILLA-MORILES.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural cuenta, entre el patrimonio adscrito para el ejercicio de sus competencias, con inmueble sito en el municipio de Montilla (Córdoba), Avenida de Málaga, n.º 21, en el que se ubican las instalaciones de Oficina Comarcal Agraria y Laboratorio Agroalimentario, así como de una Estación Enológica, todo ello como parte del bien de naturaleza demanial inventariado con número de identificación 2000002198, cuya ficha se adjunta, y al que corresponde la referencia catastral 4499801UG5549N0001ID, propiedad al 100% de la Junta de Andalucía, por Transferencia de la Administración del Estado efectuada mediante Real Decreto 3490/81.

Dentro de la superficie construida (2.948 m² según ficha inventario/ 2.539 m² según certificación catastral) se encuentra nave independiente en la que se ubica la Estación Enológica de Montilla, habilitada para la elaboración de vino y que se encuentra en desuso o con un uso muy residual desde hace varios años, con el consiguiente deterioro de su equipamiento que ello puede generar.

Conocida esta situación, con fecha 13 de diciembre de 2017 se firma Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles con la finalidad de poner en valor las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla, al ser éste un interés compartido por todas las partes firmantes, y sin que ello suponga la asunción de obligaciones de índole jurídica o compromisos de carácter económico por su firma, al tratarse de una mera declaración de intenciones.

Entre las posibles vías a explorar en orden a la puesta en valor de estas instalaciones se encontraba la posibilidad de ceder su uso de este inmueble y su equipamiento de bodega a la Universidad de Córdoba, en concreto a su Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes, que ya había mostrado su interés en el pasado como refleja solicitud cursada a la Consejería con fecha 5 de mayo de 2016 dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de esa Provincia.

De la misma forma, existe un interés equivalente en el uso de dicho inmueble por parte del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles, el cual tiene naturaleza de Corporación de Derecho Público tal y como le reconoce el artículo 12.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Ello ha motivado que con fecha 6 de febrero de 2018 se reciba en la Consejería solicitud formal de la Universidad de Córdoba detallando las instalaciones concretas por las que interesa su cesión, con el objeto de su utilización para fines docentes y de investigación. Igualmente, con fecha 9 de febrero tiene entrada solicitud equivalente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Montilla-Moriles interesando la cesión de dependencias en las que instalar la sede institucional y administrativa del Consejo Regulador.

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu7430YWU296hhGE41MvcV00Qxr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSÉ PLIEGO CUBERO | FECHA | 22/04/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu7430YWU296hhGE41MvcV00Qxr | PÁGINA | 1/2 |



De dichas solicitudes se desprende que las citadas Entidades pretenden el uso compartido de un mismo inmueble, si bien con una delimitación exacta de las dependencias que correspondería a cada una de las Entidades.

Por parte de la Universidad de Córdoba se pretende la cesión de las dependencias siguientes, según plano de la instalación:

- Sacristía (96,88 m²), aseos anexos (10,20 m²), y almacén 5,458 m²).
- Lagar (150,72 m²).
- Bodega de vino blanco (103,02 m²).
- Bodega de vino tinto (103,02 m²)
- Equipamiento instalado en estas salas incluyendo máquina envasadora.

Por su parte el Consejo Regulador pretende la cesión de las siguientes dependencias según plano:

- Sala de vinagre (31,91 m² y aseos anexos (5,45 m²).
- Sala envasadora (115,38 m²)
- Porche 1 (66,23 m²)
- Porche 2 (66,23 m²)

Desde la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a la que se encuentra adscrito el bien, se considera que las solicitudes de cesión presentadas la Consejería son plenamente coherentes con los objetivos perseguidos con la firma del Protocolo de Colaboración de 13 de diciembre de 2017, por lo que considera adecuada su tramitación, pues no supondrá la generación de gasto ni para esta Agencia ni para la Consejería, permitiendo, no obstante, la puesta en valor de sus instalaciones para los usos citados, lo que, sin duda tendrá una repercusión beneficiosa para la Comarca dada la importancia del sector vitivinícola en la misma, tanto desde el punto de vista social como económico.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Pliego Cubero

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu7430YWU296hhGE41MvcV00Qxr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |
| FIRMADO POR | JOSÉ PLIEGO CUBERO | FECHA | 22/04/2018 |
| ID. FIRMA | 64oxu7430YWU296hhGE41MvcV00Qxr | PÁGINA | 2/2 |

INFORME URBANÍSTICO

Estación Enológica en parcela sita en Av de Málaga 21, de Montilla (Córdoba).

En relación con el escrito recibido en este Servicio con fecha 3 de octubre de 2018 por el que se pide valoración sobre la compatibilidad urbanística del uso previsto por la Universidad de Córdoba (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), en el citado inmueble en la zona donde se ubica, se informa:

El planeamiento vigente actualmente de aplicación es el Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones con fechas 16 de marzo de 2012 y 15 de diciembre de 2017. Las deficiencias pendientes de subsanación no afectan al ámbito objeto de esta informe.

los terrenos están clasificados como SUELO URBANO CONSOLIDADO, y calificados como SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO uso de Servicios de interés públicos y social (SIPS) cuyas determinaciones de uso son las que para ellos establece en el artículo 6.5.2.2.c, en relación al 6.5.7 y 6.5.12, y las condiciones de edificación previstas en el art. 6.5.4 del PGOU de Montilla. En este sentido tanto el uso educativo como de investigación pretendido por la Universidad de Córdoba, resultan ser usos compatibles, con dicha calificación.

Córdoba, 23 de octubre de 2018

Sección de Gestión y Ejecución de Planes

J. M. Cuenca Muñoz

Jefe del Servicio de Urbanismo

R. Muñoz Molina



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE PROPONE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA (CÓRDOBA) A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo (BOE núm. 90, de 13 de abril), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA), transfiere la titularidad del inmueble sede del extinto Instituto Tecnológico del Tabaco, en cuyas instalaciones existe un Laboratorio respecto del cual se considera oportuno determinar su denominación del mismo modo que los restantes Laboratorios Agroalimentarios, de acuerdo con las funciones que se desarrollan.

La Orden de 9 de mayo de 1997 (publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de mayo, y su corrección de errores en el núm. 84, de 22 de julio) establece la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología, dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los que hace referencia el punto 2 del artículo 16 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, la Estación de Viticultura y Enología de Montilla (Córdoba), se denominará "Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica. Montilla (Córdoba)".

SEGUNDO.- El inmueble está inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el número 2000002128, sito en el municipio de Montilla (Córdoba), en la Avenida de Málaga nº21 en el que se ubican las instalaciones de la Oficina Comarcal Agraria y del Laboratorio Agroalimentario, así como de la Estación Enológica. Estas instalaciones se corresponden con la referencia catastral 4499801UG5549N0001ID y están adscritas en la actualidad a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA). La nave en la que se encuentra la Estación Enológica de Montilla está en desuso desde hace varios años.

TERCERO.- El 13 de diciembre de 2017, se firmó en Montilla el "Protocolo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen protegida Montilla-Moriles para la puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla.

CUARTO.- El 19 de febrero de 2018, se recibe en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la solicitud de cesión patrimonial suscrita por la Universidad de Córdoba de parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla, concretamente:

- Sacristía (96,88 m²), aseos anexos (10,20 m²) y almacén (5,58 m²)
- Lagar (150,72 m²)
- Bodega de vino blanco (103,02 m²)
- Bodega de vino tinto (103,02 m²)

C/ Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Tfno. 955032000 – Fax 955032319

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ | 20/11/2019 11:42:59 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu851PFIRMAqqnmp7aZg2IEZVR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Envasadora y otro equipamiento.

Por otra parte se ha recibido de AGAPA una memoria de repercusión social y económica relativa a la conveniencia de tramitar cesión de uso del inmueble correspondiente de la Estación Enológica de Montilla a la Universidad de Córdoba y al Consejo Regulador de la Denominación de Origen protegida Montilla-Moriles, documento firmado por el Director Gerente el 22 de abril de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene competencias en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA n.º 31 de 14 de febrero).

SEGUNDO.- El Secretario General Técnico tiene competencia para dictar Resolución, en virtud de delegación de todas las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106 de 5 de junio).

En su virtud,

RESUELVO

Proponer que, previa tramitación del expediente oportuno, se acuerde la mutación demanial externa de los espacios descritos anteriormente del inmueble con referencia Catastral 4499801UG549N0001IDL, situado en la Avenida de Málaga n.º 21 de Montilla (Córdoba), a la Universidad de Córdoba, con la finalidad de impartir en estas instalaciones actividades docentes y realizar trabajos de experimentación.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
P.D. Orden de 28 de mayo de 2019
(BOJA N° 106 de 5 de junio de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Fdo. electrónicamente: Alberto Sánchez Martínez

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ | 20/11/2019 11:42:59 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu851PFIRMAqqnmp7aZg2IEZVR4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

INFORME AJ-CHIE 2020/90 BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA UNA PARTE DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS DE LA ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA (CÓRDOBA), SITA EN LA AVENIDA DE MÁLAGA N.º 21 DE MONTILLA (CÓRDOBA), CON DESTINO A ACTIVIDADES DOCENTES Y TRABAJOS DE EXPERIMENTACIÓN (Expt.CO 18-004)

Asunto: Patrimonio. Adscripción de bienes a una Universidad pública: analogía con la cesión de uso de bienes demaniales. Posibilidad. Procedimiento. Efectos.

Ha sido recibida en este Asesoría Jurídica una solicitud de informe sobre la adscripción mencionada en el título. La solicitud ha sido remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La solicitud de informe es del siguiente tenor:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adscribe a la Universidad de Córdoba una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), sita en la avenida de Málaga n.º 21 de Montilla (Córdoba), con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adscribe a la Universidad de Córdoba una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación.*
- 2. Protocolo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Montilla-Moriles, para la puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla, de fecha 13 de diciembre de 2017.*
- 3. Solicitud de adscripción del Rector de la Universidad de Córdoba, de 1 de febrero de 2018.*
- 4. Memoria de repercusión Social y Económica del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), a la que está adscrito el inmueble, de fecha 22 de abril de 2018.*
- 5. Conformidad con la adscripción de la Consejería competente en materia de Universidades, de fecha 10 de octubre de 2018.*
- 6. Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de fecha 23 de octubre de 2018.*
- 7. Propuesta de cesión del espacio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 20 de noviembre de 2019.*
- 8. Propuesta de aceptación de la adscripción de la Dirección General de Patrimonio.*
- 9. Certificación catastral del bien.*
- 10. Nota simple registral”.*

SEGUNDO.- El presente informe reviste carácter preceptivo, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de su Cuerpo de Letrados, aprobado mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJA):

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | MANUEL CUADROS OJEDA | 24/07/2020 | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA62AV39LKD8L2D3M5X8Y2L8P35 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

“ 2.El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:

(...)

j)Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca”.

Si bien la legislación patrimonial no contempla un procedimiento específico para la adscripción de bienes a la Universidades públicas andaluzas, teniendo en cuenta que se trata de la cesión del uso de un bien demanial de la Comunidad Autónoma, ha de aplicarse analógicamente lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo de 1986, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (RPCA), que es del siguiente tenor:

“ 1. Las cesiones se acordarán a propuesta del Consejero de Hacienda, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y a petición, o previa audiencia, de la Entidad cesionaria y del Departamento y Entidades interesadas. Si se impusieron obligaciones, deberán ser previamente aceptadas por la Entidad cesionaria.

En el Inventario General de Bienes y Derechos se dejará constancia de los anteriores acuerdos, así como referencia a las condiciones fundamentales reguladoras de la cesión.

2. En todo caso, el incumplimiento del fin que justificó la cesión comportará la devolución del bien a la Administración cedente, mediante la oportuna tramitación de un expediente en el que se oirá al cesionario, y que será resuelto previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y de los Servicios Técnicos que se estimen precisos. La Dirección General de Patrimonio vigilará el correcto destino de estos bienes”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica la adscripción de parte del inmueble con referencia catastral 4499801UG5549N0001ID a favor de la Universidad de Córdoba, con destino a actividades docentes y de investigación.

En concreto, la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) es titular de una parcela sita en la Avda de Málaga n.º 21 de Montilla (Córdoba) en la que se ubican las instalaciones de la Oficina Comarcal Agraria, el Laboratorio Agroalimentario y la Estación Enológica de Montilla. Dentro de él, la Universidad de Córdoba ha solicitado la adscripción de la zona denominada “La Sacristía”, con sus dependencias anexas (baño y almacén), incluyendo el mobiliario y equipamiento que contienen; el “Lagar”, “La Bodega de vino blanco” y la “Bodega de vino tinto”, incluyendo los equipamientos de estas tres zonas; así como la envasadora o embotelladora.

El bien en cuestión se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002198, con el carácter de demanial y adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

SEGUNDA.- Respecto a la posibilidad de las adscripciones a entidades de Derecho público no dependientes de la Comunidad Autónoma, procede traer a colación lo ya señalado por esta Asesoría Jurídica, por todos, en el informe HPPI0089/17. El reconocimiento de esta posibilidad en la legislación patrimonial de

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL CUADROS OJEDA | | 24/07/2020 | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA62AV39LKD8L2D3M5X8Y2L8P35 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

Andalucía se encuentra en el artículo 27 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y también en el 65 del RPCA. En ellos se admite la adscripción por la CAA de bienes demaniales para su gestión o aprovechamiento a particulares o Entidades públicas no dependientes de ella, siendo la propia CAA quien ejercite las prerrogativas sobre estos bienes.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) contempla la posibilidad de que las Universidades Públicas puedan utilizar bienes demaniales tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas para el servicio público universitario, pero sin asumir la titularidad de los mismos. Así, en su artículo 80.2, norma de carácter básico, tal y como dispone la Disposición final primera de la misma Ley Orgánica, establece que:

“Las Universidades asumen la titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que, en el futuro, se destinen a estos mismos fines por el Estado o por las Comunidades Autónomas (...) Cuando los bienes a los que se refiere el primer inciso de este apartado dejen de ser necesarios para la prestación del servicio universitario, o se empleen en funciones distintas de las propias de la Universidad, la Administración de origen podrá reclamar su reversión, o bien, si ello no fuere posible, el reembolso de su valor al momento en que procedía la reversión.

Las Administraciones públicas podrán adscribir bienes de su titularidad a las Universidades públicas para su utilización en las funciones propias de las mismas”.

Por tanto, existe la posibilidad de adscribir bienes de la Comunidad Autónoma a las Universidades sin someterse al procedimiento concesional inspirado en el principio de concurrencia que se regula la legislación patrimonial andaluza.

TERCERA.- Hemos señalado que el procedimiento de adscripción de bienes carece de regulación específica en nuestra vigente legislación patrimonial, si bien tratándose de una cesión de uso de un bien demanial pueden aplicarse por analogía las normas procedimentales establecidas para las cesiones gratuitas de uso de bienes patrimoniales por el artículo 57 de la LPA y el arriba transcrito artículo 135 del RPCA, que otorgan la competencia decisoria al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y a petición, o previa audiencia, de la Entidad cesionaria y del Departamento y Entidades interesadas

En este sentido, figuran en el expediente la propuesta formulada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como la solicitud de cesión patrimonial de los referidos espacios de la Estación Enológica de Montilla, efectuada por la Universidad de Córdoba, con finalidades de docencia y de investigación.

Consta también resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de la Consejera, en la que se propone el mencionado cambio de adscripción a la Universidad de Córdoba. Señala como en la actualidad esas instalaciones se encuentran adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) y que se ha recibido una memoria de repercusión social y económica suscrita por el Director Gerente de AGAPA en la que se aconseja dicho cambio de adscripción, pues permitirá la puesta en valor de las instalaciones a las que se refiere, con su consiguiente repercusión beneficiosa para la comarca; por otro lado, el cambio de adscripción propuesto resulta plenamente coherente con los objetivos perseguidos por el Protocolo de actuación suscrito, entre otras partes, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Universidad de Córdoba y no supondrá la generación de gasto ni para la Consejería ni para la propia AGAPA. Esta memoria también obra en el expediente remitido.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL CUADROS OJEDA | | 24/07/2020 | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA62AV39LKD8L2D3M5X8Y2L8P35 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

Asimismo, la documentación remitida incluye la conformidad de la Consejería de Economía, Conocimiento y Universidad.

Consta igualmente entre la documentación remitida informe urbanístico de 23 de octubre de 2018 de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, en el que se señala que tanto el uso educativo como de investigación pretendidos por la Universidad de Córdoba resultan ser compatibles con la calificación urbanística del inmueble.

Además, se aportan la nota simple registral y la certificación catastral de la finca en cuestión.

CUARTA.- El borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la Universidad de Córdoba una parte de los espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla (Córdoba), con destino a actividades docentes y trabajos de experimentación recoge, que, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 80.2 de la LOU, cuando los bienes dejen de ser necesarios para la prestación del servicio universitario, o se empleen en funciones distintas de las propias de la Universidad, la Administración de origen podrá reclamar su reversión, o bien, si ello no fuere posible, el reembolso de su valor al momento en que procedía la reversión.

A la vez, aconsejamos la eliminación de la referencia expresa al artículo 138 RLPA, al encontrarse este dentro de la normativa específica dedicada a las mutaciones demaniales, siendo que a las adscripciones de bienes como la presente pueden aplicarse por analogía las normas procedimentales establecidas para las cesiones gratuitas de uso de bienes patrimoniales.

El mencionado borrador también prevé que:

- La Universidad de Córdoba se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso y correcto mantenimiento y conservación de los bienes adscritos, siendo la responsable de los daños producidos en ellos.
- Una vez terminada la cesión, el personal que haya participado en los usos por los cuales se adscribe el bien a la universidad de Córdoba no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
- La Universidad de Córdoba asumirá por cuenta de la CAA el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a esta como propietaria de inmueble citado; en caso de incumplimiento, esta obligación será compensable con cargo a los créditos que la Universidad pudiera tener reconocidos frente a la CAA.
- Se prohíbe a la Universidad de Córdoba el arrendamiento y la cesión de los bienes adscritos, sin perjuicio de permitirse su gestión directa o indirecta a través de los medios previstos en la legislación aplicable.
- Terminada la vigencia de la adscripción, los bienes, pertenencias, accesiones y sus revalorizaciones pasarán a ser propiedad de la CAA, sin derecho a compensación a favor de la Universidad de Córdoba.
- De la cesión objeto del Acuerdo se tomará razón en el Inventario general de Bienes y Derechos de la CAA.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL CUADROS OJEDA | | 24/07/2020 | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA62AV39LKD8L2D3M5X8Y2L8P35 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

- La CAA conservará, en todo caso, las potestades de autotutela de los bienes adscritos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en la leyes

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno sometido a nuestra consideración, a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión de uso y con la matización que hemos introducido en el 2º párrafo de nuestra consideración jurídica 4ª.

Es todo cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que, no obstante, decidirá, y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Firmado: Manuel Cuadros Ojeda

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL CUADROS OJEDA | | 24/07/2020 | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA62AV39LKD8L2D3M5X8Y2L8P35 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202199900374959 | 14/01/2021 |
| | Registro Electrónico | HORA 14:47:53 |

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Junta de Andalucía
Edificio de Servicios Múltiples
C/ Tomás de Aquino, s/n
14004 Córdoba

Solicitud de Cesión Patrimonial de espacios de la Estación Enológica de Montilla por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la Universidad de Córdoba

Introducción

El 13 de diciembre de 2017 tuvo lugar la firma del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Montilla-Moriles para la puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla. En dicho documento se establecen las siguientes estipulaciones:

- 1) **Objeto.** Puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica ubicadas en el Laboratorio Agroalimentario de Montilla, inmueble de naturaleza demanial del patrimonio de la Junta de Andalucía adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en Avenida de Málaga, n.º 21 de Montilla (Córdoba).
- 2) **Actuaciones a realizar por las partes firmantes.** Determinación clara y exacta de las instalaciones cuyo uso o utilización se pretende, así como del objetivo que con dicho uso se pretende. Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previo análisis y valoración de las propuestas recibidas de las partes, la tramitación de los Convenios Específicos de Colaboración o, en su caso, expedientes patrimoniales, que permitan la puesta a disposición de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla para uso de todas o alguna de las Instituciones firmantes de este Protocolo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación | VRNELJWWZ4XV4RNWHCA8Q8R3JY | Fecha y Hora | 14/01/2021 14:03:58 | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado por | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 1/2 | |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| JOSE CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS | | 14/01/2021 14:47 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLA86A9688B2F198E0EE49AECAD9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |

Solicitud de Cesión Patrimonial

| | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202199900374959 | 14/01/2021 |
| | Registro Electrónico | HORA 14:47:53 |

El 30 de enero de 2018 se celebró en la Estación Enológica de Montilla (Av.de Málaga, 21) una reunión, convocada por la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural con asistencia de representantes de las partes firmantes del Protocolo de Colaboración antes citado (Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Montilla, Universidad de Córdoba y Consejo Regulador de la DOP Montilla-Moriles en la que se acordó la delimitación de espacios e instalaciones para la Universidad de Córdoba y la futura sede del Consejo Regulador de la DOP Montilla-Moriles. Igualmente, se determinó la formalización de la solicitud de cesión patrimonial por parte de dichos organismos ante la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

1) Espacios y equipamientos de la Estación Enológica de Montilla cuya cesión patrimonial solicita la Universidad de Córdoba:

- Sacristía (96,82 m²) incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene y dependencias anexas: aseos (10,20 m²) y almacén (5,58 m²) incluyendo el mobiliario y los equipamientos que contiene.
- Lagar (150,72 m²) incluyendo los equipamientos que contiene.
- Bodega de vino blanco (103,02 m²) incluyendo los equipamientos que contiene.
- Bodega de vino tinto (103,02 m²) incluyendo los equipamientos que contiene.

2) Finalidad:

- Docencia. Impartición de actividades docentes, fundamentalmente prácticas, en el marco del Grado de Enología, Doble Grado de Enología e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Química, entre otros, que oferta la Universidad de Córdoba.
- Investigación. Ensayos de experimentación focalizados en la transferencia de resultados de las investigaciones realizadas por los Grupos de Investigación de la Universidad de Córdoba, apoyando la innovación y el desarrollo del sector vitivinícola.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, en reunión con la Delegada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, se nos indicó la conveniencia de aclarar, mediante escrito, que la Envasadora o embotelladora no es objeto de solicitud de cesión patrimonial.

Córdoba, a 12 de enero de 2021

El Rector

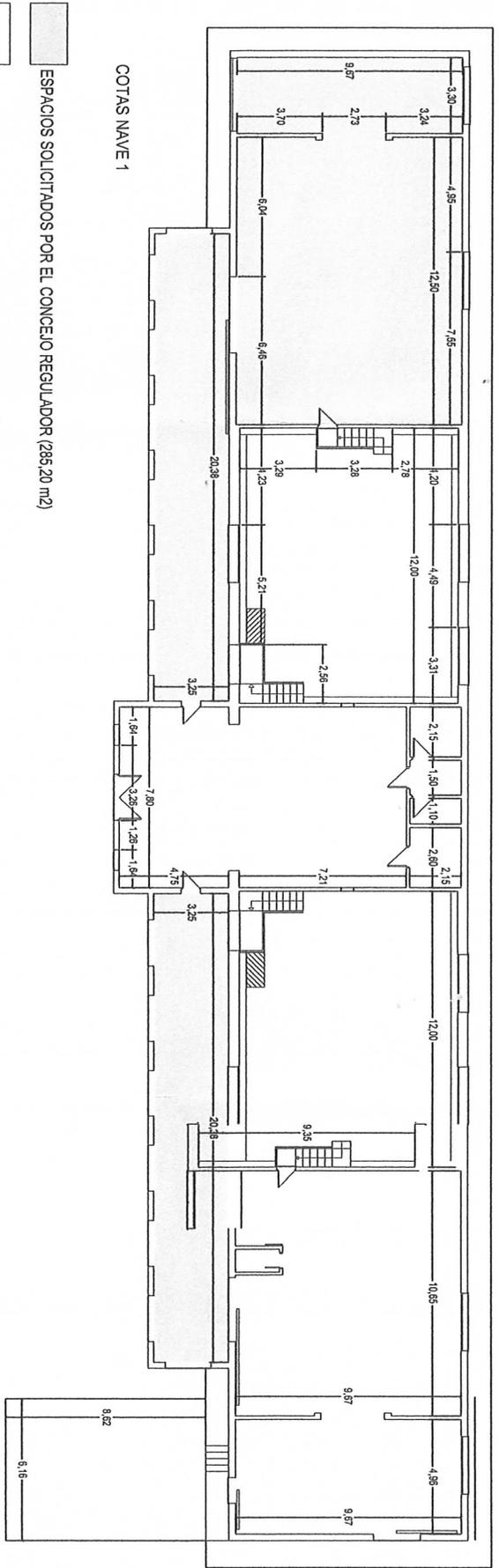
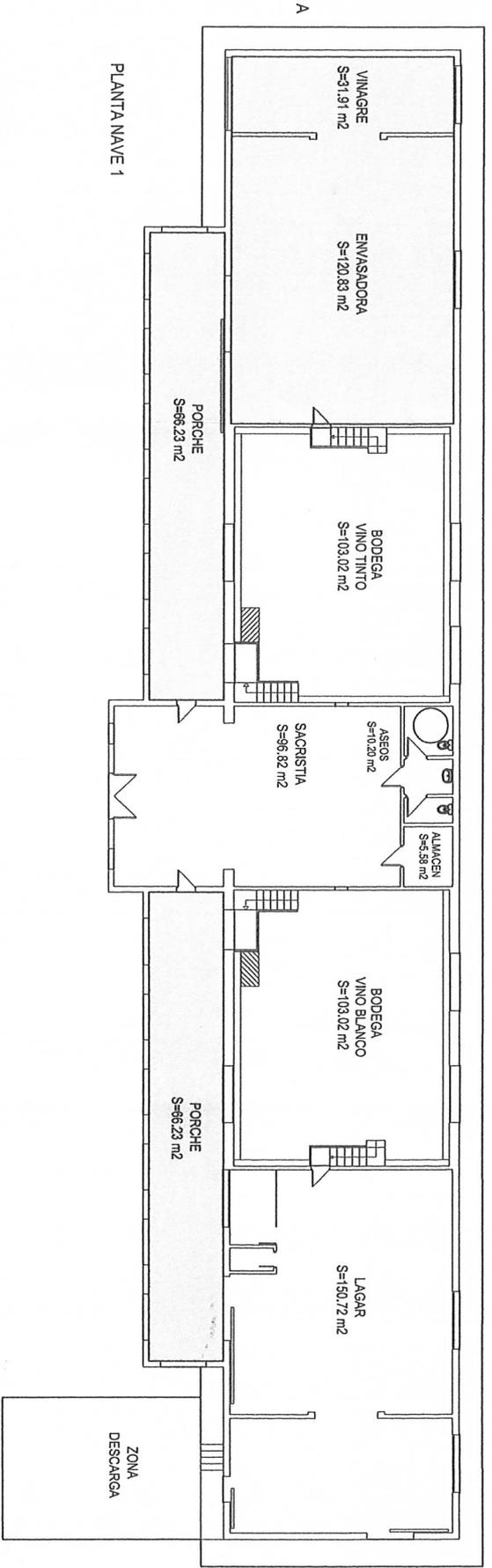
José Carlos Gómez Villamandos

| | | | |
|--------------------------------|--|---------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación: | VRNELJWWZ4XV4RNWHCA8Q6R3JY | Fecha y Hora: | 14/01/2021 14:03:58 |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por: | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | |
| Url de verificación: | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página: | 2/2 |



| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | 14/01/2021 14:47 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACION | PECLA86A96B8B2F198E0EE49AECAD9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |





- ESPACIOS SOLICITADOS POR EL CONCEJO REGULADOR (285,20 m²)
- ESPACIOS SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (469,41 m²)

ESPACIOS SOLICITADOS POR LA D.O. MONTILLA MORILES Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, para la ocupación de la ESTACIÓN ENOLOGICA DE MONTILLA. Protocolo de colaboración de fecha 13/12/2017

AVD. DE MALAGA 21, MONTILLA (Córdoba)

PLANO Nº **01**
 FECHA Enero 2021
 ESCALA 1:200



UNIVERSIDAD D CORDOBA

Rector

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202199900374959 | 14/01/2021 |
| | Registro Electrónico | HORA 14:47:53 |

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
 Junta de Andalucía
 Edificio de Servicios Múltiples
 C/ Tomás de Aquino, s/n
 14004 Córdoba

Solicitud de Cesión Patrimonial de espacios de la Estación Enológica de Montilla por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la Universidad de Córdoba

El 13 de diciembre de 2017 tuvo lugar la firma del Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Montilla, la Universidad de Córdoba y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Montilla-Moriles para la puesta en valor de las instalaciones de la Estación Enológica de Montilla. Con fecha 6 de febrero de 2018 se presentó en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la solicitud de cesión patrimonial de espacios de la Estación Enológica de Montilla a la Universidad de Córdoba. El 17 de noviembre de 2020, en reunión con la Delegada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, se nos indicó la conveniencia de aclarar, mediante escrito, que la Envasadora o embotelladora que figura en el plano adjunto no es objeto de solicitud de cesión patrimonial. Igualmente, se hizo referencia a un documento de aceptación expresa firmado por el Rector de la Universidad de Córdoba que se debe aportar para la continuidad de la tramitación, según indicación de la Dirección General de Patrimonio:

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la adscripción, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma

| | | | | |
|--------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro de Verificación: | V6ZLZO6C3UVP8F4M4KI5VIFIA | Fecha y Hora: | 14/01/2021 14:04:05 | |
| Normativa: | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmado por: | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | | |
| Url de verificación: | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página: | 1/2 | |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | 14/01/2021 14:47 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLA820775D87ED0FA6AB4872CC13 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |

| | | |
|----------------------------|----------------------|------------------|
| R E C I P O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 202100000374959 | 14/01/2021 |
| | Registro Electrónico | HORA 14:47:53 |

de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera sufrido el inmueble.

2. La Universidad de Córdoba asume todas las obligaciones inherentes al uso, mantenimiento y gestión del referido inmueble, siendo de su exclusiva responsabilidad observar su cumplimiento. El personal que la Universidad de Córdoba contrate para las labores de mantenimiento o gestión del inmueble dependerá exclusivamente de la entidad contratista sin que en ningún caso pueda repercutir contra la Junta de Andalucía ninguna obligación respecto a dicho personal, ni multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir.

3. Transcurrido el plazo de adscripción, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4. La Universidad de Córdoba asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Universidad cesionaria tenga reconocidos frente a la CAA. Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien adscrito, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Córdoba, a 12 de enero de 2021

El Rector

José Carlos Gómez Villamandos

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V8ZLZO8C3UVP8F4M4KI5VIFIA | Fecha y Hora | 14/01/2021 14:04:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 2/2 |



| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS | | 14/01/2021 14:47 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | PECLA829775D87ED0FA6AB4B72CC13 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

